

# JORNADA LABORAL

## DALE LA VUELTA Y FIRMA



### {SESIONES DE HORA}

No es lo mismo 23 sesiones que 27.

Computar los periodos lectivos como de una hora aunque sean de menor duración porque el trabajo necesario para preparar, atender o coordinarse así como el número de alumnos con los que debes trabajar es infinitamente mayor aunque las horas de trabajo en el aula sean las mismas.

### {DEFINIR TIEMPO LECTIVO}

Siempre que estás atendiendo al alumnado.

Es lo que sucede con las guardias, sustituciones, recreos y otros momentos en los que atendemos al alumnado, pero computan como complementarias.

### {AJUSTAR HORAS REALES}

Contar las horas reales que trabajamos.

Considerar las horas reales necesarias para realizar nuestro trabajo (programar, coordinar, corregir exámenes,...) exige que se nos reduzca la carga lectiva, especialmente para el personal complementario y de logopedia.



En papel o en [Change.org](https://www.change.org)



Cantabria Enseñanza

PARA MODIFICAR Y ACLARAR  
ESTOS CONCEPTOS EN EL  
**CONVENIO**  
DE ENSEÑANZA CONCERTADA



## **Recogida de firmas de FeSP-UGT para mejorar la jornada laboral del personal docente de la Enseñanza Concertada.**

FeSP-UGT luchará por mejorar la jornada de trabajo del personal docente en los centros concertados.

### **¿Cómo?**

Trasladando nuestras propuestas a la Comisión de Jornada establecida en la Disposición Transitoria quinta del VI convenio colectivo de la Enseñanza Concertada.

### **¿Quiénes componen la Comisión de Jornada?**

La Comisión de Jornada del Convenio Colectivo de la Enseñanza Concertada la componen los sindicatos y las patronales firmantes del Convenio Colectivo. Por tanto FeSP-UGT, como firmante de dicho convenio, está participando activamente en dicha comisión.

### **¿Y las organizaciones no firmantes del Convenio Colectivo?**

Cuando las organizaciones negociadoras del Convenio de la Enseñanza Concertada decidieron firmar o no firmar el Convenio Colectivo tenían que ser conscientes de que también renunciaban a la participación activa en la comisión de trabajo de estudio de la jornada.

### **¿Qué sindicatos firmaron el Convenio Colectivo?**

El Convenio Colectivo lo firmamos FeSP-UGT, FSIE y USO. No lo firmó CCOO, razón por la cual, CCOO no participa voluntariamente en dicha comisión.

### **¿Qué propone FeSP-UGT para racionalizar la jornada del personal docente de la Enseñanza Concertada vinculado al VI Convenio Colectivo estatal?**

La Federación de Empleados de los Servicios Públicos de UGT (FeSP-UGT) propone hacer una adecuada redistribución del trabajo en base a 3 elementos fundamentales:

**✓Clarificación de los conceptos.**

**✓Reducción de horas semanales y anuales.**

**✓Definición de qué es lectivo y no lectivo.**

Es decir, te pedimos tu apoyo y la firma en este documento para trasladar nuestra propuesta a la Comisión de Jornada del VI Convenio Colectivo y así fortalecer la posición de nuestros negociadores en el Convenio Colectivo de la Enseñanza Concertada en base a la siguiente propuesta:

**✓Clarificar aspectos ambiguos hasta ahora como la vigilancia de alumnos en el aula o los periodos destinados a sustituciones, las comúnmente conocidas como guardias.**

**✓Establecer unos tiempos mínimos y máximos de actividad lectiva.**

- ✓ Reducir la jornada semanal y anual utilizando adecuadamente la ratio profesor/unidad concertada, no para trabajar menos (ese nunca fue el objetivo) sino para trabajar mejor y con más calidad: en definitiva ofreciendo un mejor servicio a los alumnos y en adecuadas condiciones de salud laboral para los docentes.
- ✓ Definir lo lectivo vinculándolo al concepto de actividad realizada con alumnos.
- ✓ Unificar la actividad lectiva con hora y periodo con el objetivo de evitar la acumulación de múltiples periodos lectivos (más que horas lectivas) utilizando el minutaje como criterio. Con esta medida se evitaría impartir durante las 25 horas lectivas muchas más clases (no es lo mismo corregir, preparar, programar, planificar, tutorizar, etc. a razón de 25 horas lectivas que a aproximadamente 30 periodos lectivos pero de menos tiempo que una hora por periodo). Con la redacción actual se pueden impartir más de 25 periodos de clase con el argumento de que son clases de menos de 60 minutos. Es una propuesta que pretende regular mejor la jornada.
- ✓ Establecer de forma clara que el recreo sea considerado como tiempo lectivo.
- ✓ Cuantificación del tiempo de trabajo fuera del centro escolar: trabajo y correcciones en el domicilio, preparación de clases, etc.
- ✓ Creación de un criterio definitivo para el cómputo de las salidas escolares fuera del centro escolar especialmente aquellas que conllevan pernocta. ¿Lectivas o no lectivas?, ¿en qué medida?
- ✓ Aportar transparencia a la jornada laboral creando la necesidad de hacer públicos los horarios del personal con pago delegado.
- ✓ Computar adecuadamente los tiempos de trabajo de los ciclos formativos.
- ✓ Igualar la jornada de trabajo del personal complementario titulado con la del personal docente.

Con esta propuesta, perseguimos mejorar la calidad educativa de los centros concertados. No se pretende trabajar menos, se persigue trabajar mejor. Por esta razón, vemos necesario abordar el debate de si es necesario incrementar las horas no lectivas hasta llegar al máximo de jornada laboral del VI Convenio (1180) pero rebajando las lectivas (las horas de clase). Al impartir menos clases y tener más tiempo no lectivo, pero en jornada laboral, se puede conseguir una dedicación más intensa y eficaz al proceso educativo cada vez más requerido, y con más tiempo en jornada laboral y dentro del centro de trabajo para una mayor dedicación a las labores administrativas.

Por estas razones, para mejorar la jornada laboral del personal docente de la Enseñanza Concertada, FeSP-UGT pide tu colaboración sin ningún tipo de compromiso firmando el presente documento:



